

El Agente Interventor de la sociedad
BONATURA AP S.A.S. con NIT 900.607.671-3.

AVISA

Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 4334 de 2008 se ha proferido decisión 04 de noviembre 20 de 2020, mediante la cual se determinó que no hay lugar a reconocimiento por ausencia de solicitudes de reclamación de afectados conforme se indica en la providencia. Contra la decisión procede el recurso de reposición dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su publicación, el cual puede ser presentado en la Carrera 13 No. 42 – 36 Oficina 402 de Bogotá o al correo electrónico intervencion.mundocredito@gmail.com, en horario de 8:00 A.M a 1:00 P.M y de 2:00 P.M a 5:00 P.M.

Las decisiones con sus anexos pueden ser consultadas en el link https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx y en la página web <https://www.marquezabogadosasociados.com>,

Bogotá, 20 de noviembre de 2020.

JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS
Agente Interventor